

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos previstos en el artículo 82 de la vigente Ley 24/1988 del Mercado de Valores, Liberbank S.A. comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Liberbank, S.A. (a través de su filial Cantábrica de Inversiones de Cartera, S.L.) ha otorgado mandato a Barclays Bank PLC (actuando a través de su división de banca de inversión) para proceder a colocar en el mercado la totalidad de un paquete de 11.937.395 acciones de Enagás, S.A. (la “**Sociedad**”) representativas del 5,00 por ciento de su capital social.

El proceso de colocación se realizará entre inversores cualificados, tanto españoles como extranjeros, a través de un procedimiento conocido como “*accelerated bookbuilding*” o colocación acelerada.

De acuerdo con la Ley 12/2007, de 2 de Julio (la cual modifica la Ley 34/1998, de 7 de Octubre de 1998, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural), ninguna persona física o jurídica podrá ostentar, directa o indirectamente, un porcentaje de participación en la Sociedad superior al 5 por ciento ni podrá ejercer derechos políticos por encima del 3 por ciento. Asimismo, se establece que las personas físicas o jurídicas que realicen actividades en el sector gasista y las que, directa o indirectamente participen en el capital de éstas en más de un 5 por ciento, no podrán ejercer derechos políticos en la Sociedad por encima del 1 por ciento.

El número de acciones a transmitir y el precio de compra de las mismas se determinarán una vez terminado el periodo de prospección de la demanda (“*bookbuilding*”) del procedimiento de colocación acelerada antes mencionado, y se comunicará al mercado mediante la remisión del oportuno hecho relevante.

Madrid, 3 de octubre de 2012